

## ONAVIA REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SUDIRECCION DE FINANZAS

DECRETO Nº \_\_\_\_/
CERRO NAVIA, 2 2 MAYO 2014

**PLADECO** 

Area

: Desarrollo Institucional

Eje

: Gestión Calidad

MATERIA:

"Convenios por Derechos de Aseo Morosos., Ley Nº 20.742.-

**TERRITORIO: COMUNAL** 

**VISTOS:** 

- **1.-** El Decreto Alcaldicio Nº 1350 de fecha 13 de Diciembre del 2013, que aprueba los Instrumentos de Administración Municipal año 2014, Presupuesto Municipal.
- 2.- El Decreto Ley Nº 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 3.- Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 de 1979, y sus modificaciones posteriores, Ley Nº 20.033 del 2007, Ley Nº 20.280 del 2008., artículo Nº 66.
- **4.-** Decreto Alcaldicio Nº 1207 de fecha 11 de Noviembre del 2013, que modifica Ordenanza de Derechos Municipales.
- **5.**-Ley N° 20.742, de fecha 01 de Abril del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, SUBDERE.-
- **6.**-Memorando Nº 152 de fecha 30 de Abril del 2014, de Dirección d Administración y Finanzas.-
- 7.-Memorando Nº 557 de fecha 12 de Mayo del 2014 de Director de DIDECO.
- **8.**-Memorando Nº 170 de fecha 12 de Mayo del 2014, de Dirección de Administración y Finanzas.
- **9.**-Acuerdo de Concejo Municipal Nº 283 de fecha 14 de Mayo del 2014, de Sesión Ordinaria Nº 053 de fecha 14 de Mayo del 2014.-

## Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley  $N^{\rm o}$  18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- Facultase a la Municipalidad de Cerro Navia, para celebrar convenios en el marco de la Ley Nº 20.742 de fecha 01 de Abril del 2014, es decir, en un plazo no mayor a 12 meses desde su publicación, se podrán celebrar convenios respecto de las deudas de aseo domiciliario, asimismo, se condonarán las multas e intereses por dicho concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

	% DE CONDONACIÓN MULTAS E INTERESES Ley № 20.742	BENEFICIARIOS
de 0 a 3 cuotas	100	COMUNIDAD DEUDORA EN GENERAL
de 4 a 6 cuotas	80	COMUNIDAD DEUDORA EN GENERAL
de 7 a 9 cuotas	50	COMUNIDAD DEUDORA EN GENERAL
de 10 a 12 cuotas	30	COMUNIDAD DEUDORA EN GENERAL

NUMERO DE CUOTAS

% DE CONDONACIÓN MULTAS E INTERESES Ley Nº 20.742

GRUPOS DE BENEFICIARIOS ESPECIALES

de 0 a 6 cuotas

100

1.-ADULTOS MAYORES CON PENSION BASICA SOLIDARIA POR VEJEZ O INVALIDEZ.
2.-ADULTOS MAYORES CON PENSIONES DE OTROS SISTEMAS PREVISIONALES HASTA \$ 200.000.-3.-PERSONAS QUE ACREDITEN ALGUNA ENFERMEDAD CRONICA Y/O CATASTROFICA.
4.-PERSONAS QUE ACREDITEN SITUACION DE DISCAPACIDAD (CREDENCIAL).
5.-FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA PUENTE E INGRESO ETICO FAMILIAR.

2.- Facúltese a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Cobranza y Deudores dependiente de la Subdirección de Finanzas, para celebrar convenios y operacionalizar lo establecido en el cuerpo legal singularizado en el punto Nº 1.

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELA MORALES ALIST

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:** 

SECRETA MUNICIP

✓ Administrador Municipal

- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ SECPLA.
- ✓ DIDECO
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Subdirección de Finanzas.
- Departamento de Cobranza y Deudores
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto.( c. ant.)
- ✓ Secretaría Municipal.